

RESOLUCION EXENTA N°015/ 2 6 9 -

REF: APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO, SUSCRITO
ENTRE JUNJI Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN PABLO.

COYHAIQUE, 01 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301/70, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1574, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la administración del Estado; el D.F.L N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/0026 del 04.02.2000, Resolución N° 015/0172 del 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén, a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0145 de fecha 10.03.2014, que aprueba instructivo de prácticas e investigaciones en JUNJI, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Ordinario N°659/2014 de fecha 18.11.2014, de Director Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II, de Coyhaique; Protocolo de Acuerdo suscrito entre JUNJI y Fundación Educacional San Pablo, de fecha 14.11.2014; Hoja de ruta de fecha 20.11.2014, de Directora Regional de JUNJI Aysén; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene como misión en otorgar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades. De este modo, la institución ayuda al desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes de los párvulos y apoya a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cuna y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2.- Que, por su parte la Fundación Educacional San Pablo representante del Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II, institución de educación media, orientada a la formación técnica profesional en distintas áreas del conocimiento, constituyendo las prácticas profesionales un elemento esencial y relevante dentro de la formación, cuyo objetivo es permitir la integración de conocimientos y contribuir a la formación académica, la capacitación técnico-profesional, y la vinculación del estudiante con el entorno social y productivo.

3.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2014, se suscribe protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara y la Fundación Educacional San Pablo, representada por don Pascual Vejar Flores.

4.- Que es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** en todas sus partes Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara y la Fundación Educacional San Pablo, representada por don Pascual Vejar Flores, de fecha 14 de noviembre de 2014, y que forma parte integrante de la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

4031310-5 0